**ANEXO N°5**

**CARTA DE COMPROMISO RELATIVO AL RECURSO HUMANO, RECURSOS MATERIALES y DECLARACIONES JURADAS**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (ciudad), a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (fecha).

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cédula nacional de identidad Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante legal del colaborador acreditado denominado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, me comprometo, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada a acompañar en el plazo máximo de **8 días hábiles** contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la siguiente documentación:

**I.- En lo relativo al Recurso humano:**

**1.- Nómina con la conformación del equipo** completo, de acuerdo con lo establecido en las Orientaciones Técnicas (Anexo N°6). Deberán adjuntarse los títulos profesionales de grado y certificados de especialización o postgrado que acrediten la especialización del personal técnico y profesional, así como quienes trabajen en trato directo con los niños, niñas y adolescentes respecto de los cargos que correspondan según las orientaciones técnicas del modelo de intervención, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, letra a) de la ley N° 20.032.

**2.-** Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberán adjuntar sus **certificados de antecedentes para fines especiales,** con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la suscripción del convenio, a que se refiere el artículo 12, letra d) del D.S. N° 64, de 1960, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre prontuarios penales.

**3.-** Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberán adjuntar **Consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad,** con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la suscripción del convenio, respecto de los reportes o verificaciones pertinentes en el Registro Civil e Identificación, Certificado de inhabilidades para trabajar con Niños, donde conste la información respecto a si se encuentran o no afectos a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis del Código Penal, consultando, a este respecto, la sección del Registro de Condenas denominada “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad” (artículo 39 bis del Código Penal).

4.- Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberá acompañar una **Declaración Jurada Simple** de que no se encuentran afecto a las inhabilidades del artículo 56 de la ley N°21.302 y de no tener dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico, en cuyo caso deberán acompañar la certificación médica correspondiente, y que no son consumidores problemáticos de alcohol. Dicha declaración deberá tener una antigüedad no superior a 30 días hábiles, anteriores a la suscripción del convenio (Anexo N°7)

**5.- Currículum Vitae de todos los integrantes del equipo**. Anexo N° 9.

Cabe señalar que los requerimientos de conformación de los equipos, están definidos en las Orientaciones Técnicas, respecto de cada uno de las modelos de intervención contemplados en este concurso, debiendo el colaborador dar cumplimiento a los cargos y jornadas que correspondan, según el número de plazas establecidas en el Anexo N°1 y los cargos y jornadas establecidas en el Anexo N°6 de las bases de licitación.

La selección del personalprofesional, técnico y administrativo del proyecto deberá ser realizada o gestionada por el colaborador acreditado que se adjudicó el respectivo proyecto, mediante un Proceso de Evaluación de Recursos Humanos que permita asegurar su idoneidad para el trabajo con niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos. El personal que se desempeñe en el programa y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. En razón de lo anterior, el personal deberá someterse cada dos años a una evaluación de salud física y mental de acuerdo al procedimiento que fije el respectivo reglamento.

La verificación de los antecedentes que respaldan la formación y experiencia de los trabajadores de los proyectos, se realizará en la **primera Supervisión Técnica**.

**II.- En lo relativo a los Recursos Materiales:**

**1.-** Para su funcionamiento el proyecto deberá contar con inmueble que contemple apropiadas condiciones de seguridad, mantención, higiene, orden, accesibilidad, mobiliario, ajustes para la facilitar el desplazamiento y atención de niños/as o adolescentes y adultos en situación de discapacidad física, entre otros; los cuales deben ser apropiados para el quehacer y la atención de los/as niños/as y adolescentes, sus familias de acogida y origen y las actividades con actores de las redes intersectoriales y comunitarias. **Para la firma del convenio, se solicitará un documento que sirva al colaborador para acreditar que contará con dicho inmueble al momento de inicio del convenio,** esto es, título de dominio, contrato de arriendo, comodato, destinación u otra forma de garantizar que se contará con aquél.

\*En el caso de programas de protección especializado de la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, el proyecto deberá instalarse en las dependencias donde funcione el programa de cuidado alternativo, correspondiendo acompañar para acreditar el cumplimiento del recurso material, el documento relativo al inmueble donde funciona el proyecto residencial, el cual, deberá asegurar las condiciones de infraestructura, equipamiento y de privacidad para la adecuada realización de los procesos de intervención especializados complementarios

**2.- El inmueble del proyecto deberá dar cumplimiento a las exigencias contenidas en las orientaciones técnicas** requeridas según la infraestructura o recursos materiales según cada modelo de intervención.

La verificación de que se cumpla con los recursos materiales, se realizará en la **primera Supervisión Técnica**.

**III.- En lo relativo a las declaraciones juradas:**

**1.- Anexo N°10,** denominado “Formato de Declaración jurada simple sobre Inhabilidades suscrita por el representante legal del organismo colaborador”. Dicha declaración deberá tener una antigüedad no superior a 30 días hábiles, anteriores a la suscripción del convenio.

**2.-** **Anexo N°11**, denominado “Formato de Declaración jurada simple sobre sanciones, suscrita por el representante legal del organismo colaborador”. Dicha declaración deberá tener una antigüedad no superior a 30 días hábiles, anteriores a la suscripción del convenio.

\*En el caso de proyectos de adjudicación conjunta, bastará la presentación de una declaración jurada por cada Anexo, que resulta aplicable tanto al proyecto residencial como al/los programa(s) de protección especializada.

Esta carta de compromiso se efectúa para ser presentada ante el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

**Nombre y firma**